

CONTRATO DE SUMINISTROS

De una parte, D. Juan Antonio Sánchez Quero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

De otra parte, D. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191).

Asiste, D. Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Se reconoce a los comparecientes capacidad para formalizar el presente documento contractual que será suscrito por el Presidente de la Corporación, órgano competente en materia de contratación de conformidad con los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Presidencia nº 1308, de fecha 24/05/2024, se aprobó el expediente de contratación del “Suministro de material de ferretería para los Parques de Bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 68.513,60 € IVA excluido, 14.387,86 € de IVA, y un presupuesto total de 82.901,46 € IVA incluido, fijándose los precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido) en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El valor estimado del contrato es de 164.432,64 €.

SEGUNDO.- Se realizó el pertinente trámite de publicidad, mediante anuncios en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza en la Plataforma de Contratación del Sector Público, invitando genéricamente a los empresarios del ramo para concurrir a la presente licitación.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la legislación contractual, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano contractual la adjudicación del contrato a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

TERCERO.- Mediante Decreto de la Presidencia nº 2554, de 12/09/2024, se adjudicó el contrato a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191) por un importe máximo de 68.513,60 € IVA excluido, 14.387,86 € de IVA, y un importe total máximo de 82.901,46 € IVA incluido, de conformidad las condiciones de su oferta, detalladas en la cláusula segunda del presente contrato.



Visto lo expuesto se formaliza el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “Suministro de material de ferretería para los Parques de Bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza” adjudicado a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191).

Las necesidades administrativas a satisfacer y los factores que intervienen en el presente contrato están acreditadas en el expediente correspondiente.

SEGUNDA.- La empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., se compromete a realizar el suministro especificado en la cláusula primera, con sujeción estricta al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, así como a las condiciones de su oferta, que se consideran parte integrante del presente contrato, y que se concretan en lo siguiente:

- Descuento lineal del 33% sobre la totalidad de las unidades desglosadas en el cuadro de precios unitarios recogidos en el Anexo X del PCAP.
- Plazo de entrega para cada pedido de 1 día natural.
- Disponibilidad de entrega de productos por unidades o a granel en los productos marcados con asterisco en los códigos de los artículos del Anexo X del PCAP.

TERCERA.- El precio del presente contrato asciende a un importe máximo de 68.513,60 € IVA excluido, 14.387,86 € de IVA, y un importe total máximo de 82.901,46 € IVA incluido, de conformidad con los precios unitarios ofertados por empresa adjudicataria, que se concretan en un descuento del 33% sobre la totalidad de las unidades desglosadas en el cuadro de precios unitarios recogidos en el Anexo X del PCAP.

El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los materiales y/o elementos solicitados y realmente suministrados.

El importe de la adjudicación será satisfecho al contratista con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de la Corporación, previa presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando sea de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego y el resto de la documentación contractual.

En las facturas deberán constar los materiales suministrados con sus códigos así como las unidades suministradas y el descuento aplicado a cada uno de ellos, que serán los ofertados por el adjudicatario.



Los productos suministrados a granel se facturan proporcionalmente en función del número de unidades suministradas.

Los precios serán los definidos en la oferta de la empresa adjudicataria. En cuanto a los descuentos se aplicarán y se ajustarán a lo establecido en la oferta de la empresa adjudicataria. Cuando el licitador se comprometa al suministro de productor por unidades o a granel en todos aquellos productos incluidos en el listado del Anexo I que vienen marcados con asterisco en la Memoria Justificativa del Contrato (*) y en el Anexo X de este Pliego. El precio será proporcional al número de unidades suministradas, conforme a la fórmula:

$$\text{Precio} = (\text{Precio ofertado} / \text{Unidades ofertadas}) \times \text{Unidades suministradas}$$

Dichas facturas serán presentadas en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas FACE, en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público. Las entidades no obligadas a la facturación electrónica podrán presentar la factura correspondiente en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, indicando en las mismas "Servicio Provincial de Extinción de Incendios", que se encargará de su tramitación, verificado y conformado por la Jefatura del SPEI.

En ambos casos, las facturas tienen que contener los siguientes códigos DIR3:

Entidad contratante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA		
Órgano Gestor	DPZ	CODIGO DIR 3	L02000050
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	INTERVENCIÓN	CODIGO DIR 3	GE0001147
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	ÁREA DE GESTIÓN SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL	CODIGO DIR 3	GE0001156

La Administración efectuará la recepción del suministro, una vez finalizado éste, levantando para ello la correspondiente Acta de Recepción del suministro.

De conformidad con el apartado H del cuadro-resumen del PCAP, el plazo de duración del contrato se fija en DOS AÑOS desde en día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogable por dos años más.

CUARTA.- No habrá lugar a la revisión de precios, de conformidad con el apartado M del Cuadro Resumen del PCAP.

QUINTA.- El gasto correspondiente a la presente contratación se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin perjuicio del posterior reajuste de anualidades tras la formalización del contrato si fuera preciso:



EJERC.	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / RC
2024 (29/7 A 31/12)	14.273,70	2.997,48	17.271,18	45000 13600 2219900 RC 22024003375
2025	34.256,80	7.193,93	41.450,73	De conformidad con el informe de gastos de carácter plurianual, el importe de cada una de las anualidades se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 45000/13600/2219900 "Otros suministros" del correspondiente ejercicio presupuestario.
2026 (1/1 a 28/7)	19.983,10	4.196,45	24.179,55	
TOTAL	68.513,60	14.387,86	82.901,46	

SEXTA.- Para responder de sus obligaciones, el contratista ha constituido una garantía definitiva en metálico a favor de la Administración por un importe de 3.425,68 €.

SÉPTIMA.- De conformidad con el apartado N del Cuadro-Resumen del PCAP y con la oferta de la empresa adjudicataria, el plazo de entrega del material objeto de este contrato será como máximo de UN DÍA NATURAL, contado a partir de la concreta petición. Excepcionalmente y cuando se precisen suministros urgentes, estos deberán realizarse en el plazo máximo de 24 horas tras su comunicación. En caso de incumplimiento del plazo de entrega de 24 horas el órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario. A tal efecto, transcurrido el plazo máximo de entrega de 24 horas desde la solicitud de suministro, se remitirá un correo electrónico al adjudicatario indicándole la finalización del plazo de entrega, momento a partir del cual se podrá realizar la compra en cualquier establecimiento a costa del adjudicatario. Efectuada la compra se le remitirá asimismo el albarán de entrega del producto al objeto de que remita los datos de facturación al establecimiento que haya realizado el suministro.

El adjudicatario o persona encargada de realizar el suministro, formalizará una nota de entrega (albarán valorado) en el que se especificarán los productos suministrados (se identificarán los productos suministrados según el código de identificación que consta en el Anexo I), sus cantidades, modelos y/o calidades, de forma que la persona encargada de recepcionar dichos productos pueda verificar que los datos consignados en la nota de entrega son ciertos y así poder determinar la concordancia entre el albarán y la factura. Copia del albarán deberá ser remitido por correo electrónico a la siguiente dirección (spei@dpz.es) el día de la entrega de los productos. Los bienes a suministrar deberán estar convenientemente empaquetados y referenciados.

Devoluciones. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se requerirá al contratista su sustitución, la cual habrá de realizarse en el plazo máximo de 24 horas contado a partir de la realización de la petición de sustitución. Si el adjudicatario no entregase el material especificado en el plazo señalado o el



suministro fuese de calidad o características diferentes a lo ofertado, el órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario.

De acuerdo con el apartado **O** del Cuadro-Resumen del PCAP, la entrega de los productos a suministrar se se realizara en los propios parques para los que se haya realizado el pedido.

Parque de La Almunia de D^a Godina
(Barrio de San Sebastián s/n. Bajo. CP 50100 La Almunia de Doña Godina, Zaragoza)

Parque de Tarazona
(Calle Rioja parcela 120, 50500 Tarazona, Zaragoza)

Parque de Caspe
(Av. Chiprana, s/n, 50700 Caspe, Zaragoza)

Parque de Ejea de los Caballeros
(C/ Bomberos, s/n, 50600 Ejea de los Caballeros, Zaragoza)

Parque de Calatayud
(c/ Río Ebro s/n, bajo.50300 Calatayud)

Parque de Cariñena
(Av. de la Estación, s/n, 50400 Cariñena, Zaragoza)

Parque de Daroca
(C/ Río Ebro s/n. 50360 Daroca)

Parque de El Burgo de Ebro
Polígono La Noria s/n .50730 El Burgo de Ebro

Parque de Tauste
(Polígono industrial Las Rozas Parcela 4-3 50660 Tauste)

El material deberá ser entregado durante el horario laboral del edificio y, preferentemente en horario comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas. El adjudicatario será el responsable de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de seguridad y a riesgo y ventura del mismo.

OCTAVA.- De conformidad con el apartado **I** del Cuadro Resumen del PCAP, se fija un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de los productos objeto de las concretas peticiones que vayan efectuándose.

NOVENA.- El adjudicatario acepta el contenido de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Un ejemplar de los mismos se une al presente documento contractual.



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega de cada pedido. En el caso de superarse los tiempos de entrega del suministro ofertado, sin existir, a criterio del responsable del contrato, la debida justificación por la demora, se podrán exigir las penalizaciones especificadas en el pliego. La penalización consistirá en un descuento del 5% del importe facturado para dicho suministro.

Asimismo, en caso de incumplimiento del plazo de entrega de 24 horas el órgano de contratación se reserva el derecho a adquirir en el mercado los productos requeridos a costa del adjudicatario. A tal efecto, transcurrido el plazo máximo de entrega de 24 horas desde la solicitud de suministro, se remitirá un correo electrónico al adjudicatario indicándole la finalización del plazo de entrega, momento a partir del cual se podrá realizar la compra en cualquier establecimiento a costa del adjudicatario.

Efectuada la compra se le remitirá asimismo el albarán de entrega del producto al objeto de que remita los datos de facturación al establecimiento que haya realizado el suministro.

Atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, que se especifican en el Anexo XV del PCAP.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato dará lugar a la imposición de penalidades señaladas en el Anexo XV del PCAP y en la forma en él previstas.

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en los Anexos XIV y XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que son las siguientes:

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP), recogidas en el Anexo XIV del PCAP:

Medioambientales: La obligación del adjudicatario de usar embalajes reciclables en el suministro de productos. El cumplimiento de la anterior condición especial de ejecución será objeto de comprobación en el momento de la recepción del material.

Sociales: La obligación de la empresa adjudicataria de acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras. Para la acreditación de esta condición especial la empresa contratista facilitará periódicamente al responsable del contrato un cuadro resumen de los contratos realizados en los que conste el orden de subcontratación, nombre social, C.I.F. y objeto e importe del contrato, junto con una Declaración Responsable suscrita por cada uno de los suministradores o subcontratistas que acredite el cumplimiento del plan de pagos establecido.



- Se consideran como obligaciones esenciales del contrato los criterios de adjudicación de las ofertas y el compromiso de adscripción de medios al contrato (Anexo XVI del PCAP).

En materia de resolución se estará a lo dispuesto en la LCSP.

En el Anexo XVII del PCAP se prevé que la prestación del suministro podrá verse incrementada cuando, por necesidades del propio servicio, sea necesario realizar mayor número de adquisiciones de alguno de los artículos relacionados en el PPT, y el contrato podrá ser modificado. La modificación del contrato no podrá superar el importe máximo de 20 % del precio del contrato.

DÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al cumplimiento del presente documento contractual, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y restantes disposiciones de desarrollo, así como a las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano contractual, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretar, modificar y resolver los contratos, serán inmediatamente ejecutivos.

UNDÉCIMA.- Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Las cuestiones litigiosas correspondientes a la interpretación, modificación y resolución de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

En prueba de conformidad se firma electrónicamente este contrato.

